

Ana María Tovar Gutiérrez. Abogada Especialista en Seguridad Social

Cartago Valle, 1 de abril de 2024.

Señores

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE CARTAGO

j02activocartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

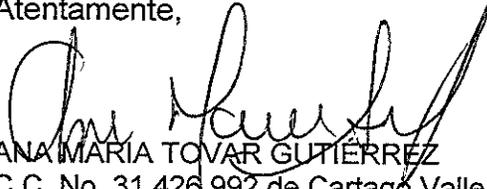
Referencia: RENUNCIA PODER
PROCESO: Reparación Directa.
RADICACION: 76-147-33-33-002-2019-00250-00
DEMANDANTE: Luz Aidee Ballesteros Mejía y Otros
DEMANDADO: IPS del Municipio de Cartago, NUEVA EPS

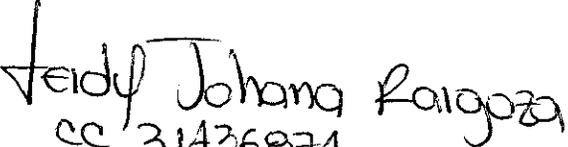
ANA MARIA TOVAR GUTIERREZ, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, quien obró como apoderada de la parte demandada IPS del Municipio de Cartago, comedidamente manifiesto al Despacho que, renuncio al poder que me fuera otorgado para representar a la entidad en el presente proceso.

Lo anterior, dado el cumplimiento del plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. 058-2024, el cual finalizó el 31 de marzo, y a partir del 1 de abril no tengo vínculo contractual con la IPS del Municipio de Cartago, y en su lugar fue designado otro profesional del derecho.

A la fecha, la entidad no me adeuda honorario alguno por concepto de representación judicial.

Atentamente,


ANA MARIA TOVAR GUTIERREZ
C.C. No. 31.426.992 de Cartago Valle
T.P. No. 127.269 del C.S. de la J.


cc 31436871
Gerente (E)
27 de Marzo 2024